

Información proporcionada por Instituto de Salud Pública

Registro de productos cosméticos (por producto)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si deseas comercializar y distribuir un producto cosmético en Chile, ya sea importado o fabricado en el país, solicita el registro sanitario en el Instituto de Salud Pública (ISP) para verificar la denominación, finalidad cosmética, fórmula y personería de los solicitantes.

Como resultado del trámite obtendrás una resolución que autoriza la comercialización y distribución en el país del producto cosmético. Si el resultado de la evaluación es negativo, debes corregir los antecedentes presentados. Si no cumples los requisitos del registro sanitario establecidos en la reglamentación vigente, el producto no se puede comercializar y será solicitada la eliminación de la autorización otorgada.

Código de prestación del ISP: [4112001](#).

Solicita el registro sanitario durante todo el año a través del **sitio web del ISP**.

Conoce los antecedentes necesarios

Para solicitar el registro de productos cosméticos, verifica la [documentación requerida](#).

Importante:

- Revisa el [costo asociado](#).
- La vigencia es de **cinco años**. Transcurrido este periodo, deberás renovarlo para volver a comercializar el producto.

Registra un producto cosmético

Ingresa a través del [Sistema Informático de Tramitación en Línea](#) con tu clave GICONA. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante: debes completar en línea el formulario de solicitud para Registro de Productos Cosméticos (SRC) y adjunta la información que es requerida en el [instructivo](#).

- [Decreto N° 239](#), de 2003, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 239](#), de 2002, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos.